

26 MAYO 2023

FIRMA *[Firma]* HORA 12:50

RECIBIDO

Mtro. Sergio David Palacios Montes

**Coordinador Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente**

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO: SPPC/CMER/00281/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR-0523-30.**

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE MAYO DE 2023.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés)"**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto lo siguiente:

1. Establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2023 (dos mil veintitrés), con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración, y
2. Regular y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles y así preservar la calidad del aire en el Estado.

Así también, en el apartado relativo al problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria se señaló lo siguiente:

Debido a que el Inventario de Emisiones Querétaro año base 2015 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx, resulta prioritario regular y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera y de esta manera preservar la calidad del aire en el Estado (Sic).

Por lo anterior y una vez analizada la propuesta regulatoria antes citada, así como el resultado que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, se advierte que su propuesta regulatoria contiene elementos para

la autorización de AIR de emergencia, lo anterior se encuentra regulado en el artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria, que textualmente cita:

Artículo 69.

...

En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Considerando el supuesto normativo y la información proporcionada por la autoridad emisora, se tiene que, en la Calculadora de Impacto Regulatorio se señaló que la propuesta regulatoria busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente al medio ambiente, que su vigencia es de seis meses, ya que la Secretaría precisó que estará vigente el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2023, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y, adicional a ello, en esta Comisión no existen registros de una solicitud similar para el Programa que se pretende emitir.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción III, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio de emergencia, por lo que se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/zu6hZqqzKWGPDSAK7> y llenar el formulario correspondiente a su propuesta regulatoria, con la finalidad de que se acrediten los supuestos descritos anteriormente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103